

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito que antecede, Sírvase proveer. Palmira, febrero 04 de 2022.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust

Rad. 2021-00026-00 Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Palmira, febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a despacho el proceso Ejecutivo de Alimentos, con memorial remitido por la Dra. SARA RESTREPO PENAGOS Apoderada General de la empresa SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA, quien informa que el señor LUIS CARLOS VALENCIA GALLO ya no se encuentra laborando para la precitada empresa y al consultar el ADRES se evidencia que el demandado se encuentra cotizando a salud, por lo anterior se requerirá a la EPS del demandado, "la Entidad Promotora de Salud - SALUD TOTAL EPS donde figura como cotizante del régimen contributivo el demandado señor LUIS CARLOS VALENCIA GALLO identificado con C.C. No. 1.113.650.141, tal como consta en la consulta realizada en la "ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD" "ADRES", antes "MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - SUBCUENTA FOSYGA", a fin que esta entidad informe al Despacho los datos del empleador del demandado y su rango salarial, con el fin de que el defensor de la parte demandante solicite nuevamente medida cautelar decretada.

Al revisar el presente, precisa el despacho que, se encuentra vigente la orden de embargo de los dineros depositados a nombre del señor LUIS CARLOS VALENCIA GALLO identificado con C.C. No. 1.113.650.141.

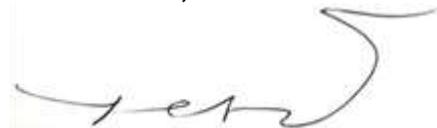
En atención a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la Entidad Promotora de Salud - SALUD TOTAL EPS, para que en el término perentorio de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación o requerimiento de este juzgado, se sirvan informar los datos del empleador del demandado señor LUIS CARLOS VALENCIA GALLO identificado con C.C. No. 1.113.650.141 y el rango salarial reportado al mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JUZGADO 3º PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

William Benavidez Lozano. Srio.-

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544f752085d886eef7d1f9eefd465b8d9456ceb1c51a8d11861b51c0744632e6**
Documento generado en 05/02/2022 10:31:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**